

Aclaración Pública

Como Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENA) queremos aclarar lo publicado en algunos medios de comunicación respecto a la última modificación a la ley de alcoholes:

1. La nueva ley de alcoholes establece la obligatoriedad de exigir la cedula de identidad a todas las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas.
2. Esta normativa prohíbe el ingreso de menores de dieciocho años a los cabarés, cantinas, bares y tabernas. Se prohíbe además el ingreso de menores de dieciocho años a las discotecas cuando en ellas se expendan bebidas alcohólicas.
Es preciso aclarar en este punto, que la ley no tuvo grandes modificaciones. En efecto, la legislación ya prohibía el ingreso de menores de edad a este tipo de establecimientos.
3. La ley no contempla ningún tipo de modificación en cuanto a las normas de acceso a restaurantes.

La modificación a la ley de bebidas alcohólicas, tiene por objetivo cuidar y proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes, poniendo a quienes más queremos, primeros en la fila. El consumo de alcohol (droga legal) está autorizado solo para las personas mayores de 18 años, y es justamente por ello, que se les exigirá la cédula de identidad a todas las personas que quieran consumir o comprar alcohol.

Avanzar en medidas preventivas, y alejar las drogas legales y/o ilegales de los menores de edad, solo será posible con el compromiso de la sociedad en su conjunto.